

Nº 123 -2017-GR-GR PUNO
PUNO, 26 ABR 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 218-2017-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 474-2017-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411; y por Ley Nº 30518 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; asimismo, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 414-2016-PR-GR PUNO se ha promulgado el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2017;

Que, el artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, permite incorporar mediante resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, mediante convenio de cooperación a ser suscrito al amparo de lo establecido en la Ley Nº 29230 y su Reglamento, la empresa privada y el Gobierno Regional, se comprometen y obligan a financiar la infraestructura del proyecto Ampliación y Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Apoyo San Martín de Porres de Macusani, provincia de Carabaya – Puno;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, a través del Acuerdo Regional Nº 012-2013-GRP-CRP de fecha 21 de Marzo 2013, acuerda: Primero.- Establecer la actualización del Acuerdo Regional Nº 058-2011-GRP-CRP, con respecto a la priorización del proyecto Ampliación y Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Apoyo San Martín de Porres de Macusani, provincia de Carabaya- Puno, a ser ejecutado en el marco de la Ley Nº 29230 y el Decreto Supremo Nº 133-2012-EF, dada su incorporación al proceso de promoción de la inversión privada como proyecto de la competencia del Gobierno Regional;

Que, el artículo 91º del Decreto Supremo Nº 036-2017-EF establece: *el registro SIAF – SP se hace con cargo a los recursos del presupuesto institucional en el año fiscal correspondiente, con base al convenio y adendas suscritos, para lo cual, en los casos que correspondan, deberá incorporar en su presupuesto previamente dichos recursos;*

Que, la Gerencia General Regional a través del Memorando Nº 485-2017-GR PUNO/GGR, dispone proyectar la resolución de incorporación de crédito suplementario por la suma de S/ 7'477,449.00 soles, relacionado a los resultados de conformidad de calidad de obra, del avance del primer trimestre, de conformidad a la Ley Nº 29230, para trámite de emisión CIPRL, correspondiente al proyecto Ampliación y Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Apoyo San Martín de Porres de Macusani, provincia de Carabaya – Puno, fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 218-2017-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de aprobar un crédito suplementario en la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales e Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 123 -2017-GR-GR PUNO

PUNO, 28 ABR 2017.....

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de los recursos que han resultado de la conformidad de calidad de obra del avance del primer trimestre, de conformidad a la Ley N° 29230, para trámite de emisión Certificado de Inversión Pública Regional – CIPRL, emitido por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional Puno, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2017, por la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y NUEVE 00/100 (S/ 7'477,449.00) soles, fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, conforme a lo consignado en los Anexos N° 01 y N° 02, que forman parte de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SI EFECTO LEGAL la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2017-GR-GR PUNO de fecha 28 de Marzo 2017, en todos sus extremos.



ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidad y Unidad de Medida.



ARTÍCULO CUARTO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO QUINTO.- Copia del presente dispositivo será remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el inciso b), numeral 54.1 del artículo 54° de la Ley N° 28411.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL